

29



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 16-2025/MDV

Vegueta, 14 de octubre del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º19 de fecha 14 de octubre del 2025, el Informe Técnico N°001-2025-GRAT/MDV/MDV, de fecha 29 de septiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el Memorandum N°0447-2025-MDV/GM, de fecha 30 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N.º348-2025-GAJ/MDV de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 431-2025-MDV/GM, de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Proveido N.º154-2025-SG-MDV, de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por Secretaría General, el Proveido S/N-2025-ALC-MDV, de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por Alcaldía, Carta N.º469-2025-SG-MDV, de fecha 02 de octubre del 2025, emitido por Secretaría General, el Dictamen N.º 005-2025-CARyC/MDV, de fecha 06 de octubre del 2025, emitido por la Comisión de Administración, Rentas y Comercialización, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Consejo Municipal conforme al numeral 8) del artículo 9° de la norma antes citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanza en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, conforme al inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, concordante con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el costo exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como, el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2020-CM/MDV, de fecha 25 de noviembre del 2020, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°108-2020-MPH, de fecha 14 de diciembre del 2020 por la Municipalidad Provincial de Huaura, publicadas en el diario judicial de mayor circulación de la Provincia; sobre el DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021;

Que, de conformidad con el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, las municipalidades distritales se encuentran habilitadas para determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas establecidas para dichos conceptos al 1° de enero del ejercicio fiscal precedente;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°025-2020-MPH de fecha 14 de diciembre del 2020, debidamente publicada, Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Huaura, el cual establece el cronograma para la presentación de las solicitudes de ratificación, las municipalidades distritales deberán presentar las solicitudes que aprueban el servicio municipal de la Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios anteriores;



CERTIFICADO
 Que el presente documento es COPIA FIE: DE SU ORIGINAL que se llena a la vista queda anotado con número de registro _____ del distrito respectivo.

Vegueta, 17 OCT 2025
 Página

Mg. FIORELLA CAROLINA YANAC SOSA
 CERTIFICADORA
 RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2023-MDV/ALC



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, a efectos del calculo de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026 en el Distrito de Vegueta y continuar con las mismas tasas y costos establecidos por la Ordenanza Municipal N°012-2020-CM-MDV; en acogimiento de la propuesta elevada en base a la información elaborada por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025-GRAT/MDV, de fecha 23 de septiembre del 2025, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria remite el Proyecto de Ordenanza que Prórroga para el ejercicio 2025, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2020-CM/MDV QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORE, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIOS 2021", a fin de que se sea elevada ante el Concejo Municipal. Adjunta: Copia de Ordenanza Municipal N°012-2020-CM/MDV, Proyecto de Ordenanza, copia de Oficio N°31-2020-SGTDYAC/MPH;

Que, mediante Memorándum N.° 447-2025-MDV/GM, de fecha 30 de setiembre del 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto a lo remitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria sobre Proyecto de Ordenanza que Prorroga para el Ejercicio 2025, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2020-CM/MDV QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021";

Que, mediante Informe Legal N.° 348-2025-GAJ/MDV, de fecha 01 de octubre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye su informe inopinado que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que puedan pronunciarse sobre el Proyecto de Ordenanza que Prórroga para el ejercicio 2026, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2020-CM/MDV QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021";

Que, mediante Informe N.°431-2025-MDV/GM, de fecha 01 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal solicita agendar para la próxima sesión de consejo los actuados sobre el Proyecto de Ordenanza que Prórroga para el Ejercicio 2025, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2020-CM/MDV QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021";

Que, en atención al Proveído N.° 154-2025-SG/MDV, de fecha 01 de octubre del 2025, mediante Proveído S/N -2025-ALC/MDV, de fecha 01 de octubre del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaria General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta N.°469-2025-SG/MDV, de fecha 02 octubre del 2025, la precitada secretaria corre traslado a los integrantes de la Comisión de Administración, Rentas y Comercialización, mediante medios oficiales (correo electrónico - vía WhatsApp) para su conocimiento, evaluación y emisión de pronunciamiento mediante DICTAMEN correspondiente, y posteriormente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder en la sesión más próxima;

Que, mediante Dictamen N.° 005-2025-CARyC/MDV, de fecha 06 de octubre del 2025, suscrito por la Comisión de Administración, Rentas y Comercialización, donde dictaminan por MAYORIA de los integrantes de dicha comisión, la aprobación para la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 "LA ORDENANZA MUNICIPAL N.°012-2020-CM/MDV, QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021".

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por MAYORIA, aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2026, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2020-CM/MDV QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021".

ARTÍCULO PRIMERO. – MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2026, el marco legal aplicable al DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

con número de registro _____ delimitado respectivo

Végueta, 17 OCT 2025 n a

Mg. FIORELLA CAROLINA YANAC SOSA
CERTIFICADORA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2023-MDV/ALC



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, establecido mediante Ordenanza Municipal N°012-2020-CM/MDV, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°108-2020-MPH, de fecha 14 de diciembre del 2020 por la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS MUNICIPALES.

Para el ejercicio 2026, se aplicarán los costos y tasas establecidos para el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que fueron aprobados mediante Ordenanza Municipal N°012-2020-CM/MDV; sin variación o reajuste alguno.

ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA DE LA NORMA

La presente ordenanza entrara en vigencia el 1° de enero del 2026, previa publicación íntegra de la norma y Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial de Huaura en el Diario Judicial de mayor circulación en la provincia y en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Végueta (www.munivegueta.gob.pe)

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Facultar al alcalde Distrital, para que, en caso de ser necesario mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Segunda. – Encárguese a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente norma.

Tercera. – Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente norma en el Diario Judicial de mayor circulación en la provincia y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional (www.munivegueta.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES

Alcalde Distrital.

